

San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2008.-

CIRCULAR N° 15

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
REPARTICIONES Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

Vista la R.G. AFIP N° 2388/2008 del 16/01/2008 mediante la cual se instruye a generar las DDJJ Previsionales correspondientes a aportes personales y contribuciones patronales F-931 en aplicativo SIJP versión 29. La misma introduce modificaciones a saber:

- Retenciones en concepto de aportes de seguridad social al 11%.
- Se incorpora el código de actividad 32 para magistrados y funcionarios comprendidos en el anexo A del acta complementaria del convenio de transferencia de las cajas previsionales.
- Se debe informar en el campo de remuneración 5 el monto correspondiente a la base para el cálculo de la cotización de la Ley de riesgo de trabajo o sea remuneración imponible sujeta a aportes considerando el tope en función de normas vigentes (actualmente \$4.800), solamente con carácter informativo utilizando códigos de actividad ***sin ART*** ya que la Provincia se reasegura a través de un organismo provincial.

Se adjunta copia de nota presentada ante AFIP solicitando la exclusión de la obligatoriedad del último punto y respuesta recibida del mencionado organismo.

Atentamente.-